

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 934/2023

VIEDMA, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/2138/23, del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus modificatorios, el Decreto Provincial 1775/16 y las Resoluciones N° 352/14-STJ y 812/23-Pdcia. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 044/23 llevada a cabo para la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE COLÓN N° 154 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que mediante Resolución N° 812/23-Pdcia. STJ, obrante a fs. 106/107, se dispuso el llamado aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones y el presupuesto oficial.

Que a fs. 113 y 118 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial, respectivamente.

Que a fs. 119 luce agregada el Acta de Apertura de sobres donde consta que el día 27 de octubre de 2023 no se recibió ninguna oferta.

Que conforme a ello corresponde declarar desierto el llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 128 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190, el Decreto N° 1775/16, arts. 3, 9 y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62 y la Resolución N° 352/14-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 044/23, llevada a cabo para la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE COLÓN N° 154 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTO el presente procedimiento.

Artículo 3°.- Desafectar las partidas reservadas oportunamente conforme el siguiente detalle:

| Prog. | Subprog. | Proy. | Obra | Recurso | Ptda. | Monto. |
|-------|----------|-------|------|---------|-------|------------------|
| 11 | 00 | 71 | 51 | 12332 | 331 | \$ 16.168.481,14 |

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.